

Don Joseph Lorenzo de la Cruz, Sr. de la Mendoza, Abate del Arzobispado
Comisario y diputado de General de esta muy noble y muy leal provincia de Valencia
Hago saber a los Señores de la Real Audiencia de Valencia de la Hermandad
de la Puercia: Que a las de esta muy noble y muy leal provincia al Cálculo or
dinario y de Hermandad y a las otras por el Cálculo de la Puercia
Quatre Señores. En Qual Quiera manera que acaesca de se
Requerido a la Puercia. En la Junta General que se celebró
el día Quince de Mayo del Corrente, con Vna Representación
Caxa de los Señores. Presidente y oidores del Consilio de la
Castilla, Puesta a Instancia y Pedido de la Her
mandad de la Puercia. En Razon de que seaga y disponga. Nuevo
a cerca de la Puercia. De que se dispone y se ha
Procurado, a la Qual. En su obediencia y cumplimiento el día Quince de Mayo
del mismo mes ordenaron y dispusieron el Cálculo de la Puercia
por su propia.

La Puercia

De Caxa. En esta Junta. Los Señores Don Juan
de Saxealde, Alcaide y Don Pedro. Sanz de Aguirre
Procuradores Generales de la Hermandad de la
Puercia. De la Real Audiencia de Valencia. En Razon de que seaga y disponga. Nuevo
a cerca de la Puercia. De que se dispone y se ha
Procurado, a la Qual. En su obediencia y cumplimiento el día Quince de Mayo
del mismo mes ordenaron y dispusieron el Cálculo de la Puercia
por su propia.

El Mando a lo presente de fe. Juan & Andres
 Sta. Oba muy noble, por ungra para que por se mudo
 Los Vezas si Mientes de sus Pastos. sease Oba en con
 Igualdad entre si dos Los Ogenos y Monado
 Las de ella. Segun lo de que lo por el. Ger de su qua
 der no glada su ller mandad deuada. Ag. nopa
 de Zui el de Tri Mento Lucaba a qui por su cosa
 Ojineda. Q dei Mungon de las fegueras Lucando
 despues. del V l hmo a Ogeamiento. Lucay to el
 ano de mill y dos cientos. Y no uenra
 tris. Q Lucay sease sin dar mas triguas
 m de lagones. antes Lucay deo Lucay. Sta. Santa
 Pus a de mas. de on fin maren. Los de
 Cretor eses. En Sta. Vagon. En Oenuey dos de
 no uen bre. de mill y si. Q sease. Nocho
 seobe de gueron. Las ordene. Neale deuallo de
 Las apaeziu mientos. Lucaba a baproungra
 ——— Qoids. Qenten dido por los. Senaci de Sta.
 Junta. El Oenor. Q Conbenimiento de baproun
 Segun. y Con la. N p xouucon. En Lucaba regu
 uidos. En Quan to a su Cumplimiento el Senor
 Don Martin de Jaurua. Pao Cuador. De
 neral de la fenda de Oetoma. En
 Orom bre de ella. Q demia. Pa guen a bla
 Lucay. Presenta. ——— Qids. Lucaba obdegra

13

En la Obediencia y sujeción devida como a Carra
de Reyes y Señor Natural segun antes de agora Co
mencio En Comun con los demas Capitulados desta
Junta, y quiza a darle cumplimento se haga a
Copia miento de las cosas. Qual para
En todas las cosas mandadas. Dequese Encomen
sta dha. Myn. Provinga, y para que en
todo denos de saber sus pro Encomendados. En
cada uno En su Hermandad dentro de los Pri
meros Treinta Dias, hagan Mastr. Cula de los
los Ogenos y pagadores. Que la autan al pre
sente. Sin o Cula sin alguna. Lo qual para e
seguro de su fanga. Sea ante e Cumano publico
de la Hermandad de Cilla. Don de se Cula y la
autonji. De el a Junta miento Junta de Her
mandad. Contada fee y Credito. para e el medio mas
seguro. y seguro para. Que la Provinga lo dis
ponga. En ayentada de libezion y Conueniencia
y que se Cometa. a la Junta Particular de
sta Provinga. y señores. Que la recepa
sentan. el examen y Reconozimiento de las
Mastr. Culas para. Que no uenen de En la forma
que se condena. y Contada aprouacion. y
Cazon. de la recepcion. En ayentada que sea ad
Vicio. Parezcan. Conbenir. y que asi lo uisana
y de Cula de ligante. de los dho. de los dho. de los dho.

La Hermandad de la Santa Salina de Anano
Zigüeta Haragüa Los Pueros y una Puertana
La Cruz Monte Luya Anxarona Vica sus Fay Villa
areal Arney Pal de Joria y bal de rebo Luen quine
Her Mandades de feren Respondian y botanar
Lo mismo. Que el Senor Prior General de la Her
Mandad de la Jettoria, Del J. Don Juan Paul
ochra de chin chetru prior Pen de la Hermandad de
Sal baterra Dijo Que como antes de axa shemia
bedezas Las Zedulas de sobre Cantos de su mgerad
axima mencionadas. Las obdezca de nuevos gen
Quanto a los y Compli mientos de Santa Her
Suboto Lquarde Amplo de se que lo dispuesto
ga Caxado por los Quatro auogados Que fueron non
brados para la deca mnaion. En tiene supare
Ter y miento En la Santa de Oantey Quatro
de Coraiente por Lquarde Lademas Que el angar
diminuto echo de los Partos ordinarios y elhao de
maris La Lario y de una Cota. En bi
Las Hermandades de esta dicha pal
Queria Por los Con fadores por ella non
brados de los Casados. este por se que ano no
sea visto por el Contravenir En manexo
alguna abo despachos Reales. Quados de
Para dar pronta seccion a lo
Supra ella Hermandad. Hermandad de la Santa

[illegible]

2
Do Puerto de Aguaduro Prior General de
la Comandancia de la Puerta de Antonio Ben
Antonio Ponzales de Zugo Prior General de la Comandancia
de la Mayoría. Juan Mij de Oregana Prior Gen
de la Comandancia de la Puerta de el Conde de Salinas
de San Luce de Juan. La dha Puerta por un con
g. sobre Cantos. Como desuso lo Comencho y en quan
to al cumplimiento mientro no a lugar no a lugar por lo
que le toca. En n. de sus H. mandado para
versos Paradas. Con Similitud y claridad y sin su
Zugun. y para dar cuenta a sus Hermandades
y tomar la deliberacion si han de dar si a la
dar cumplimiento mientro no pidiere de lo que se trata
y que en Omencho en su caso
Zugun y tan pronto a hacer dentro del ser
mino de los Treinta Dias a Poder
del Señor Diputado General de la tribuna
autentica de los Vecinos que tiene que
tiene cada una de sus H. mandados. y
es el medio en Omencho para el de
tar otras Vecinas de la Provincia
de Santa Fe para ab. que mencionaren de
clararen de lo de su miento los Vec
de cada lugar y en esto se fue de los Comencho y de lo Comencho

Dadas las nobles Corra Enmies Nipex Indique, qual
 Quir Pero Luzon, & lo punto Radema no con
 sienden En Quere Cometa. La disposicion de se
 muno a Copra minto a la particular mial
 Senor. Diputa do General por los En con Vimen
 de Cortas tan Cruzidas Puerta Comunion, sean
 de Orsinar — Elor de Don Juan de Borja
 y beuerana. y Juan Peru Pro Cura de los Pe
 nexale de la Hermandad de la Similla. Diferon que
 ouderian con la reuerencia deuda a suien las
 das Zedulas de Carta de Sumagestad
 y para Quere de Cumpli minto En Zupa de
 Quenzia. Como aordener de Surus. El Senor Natural
 botanayera. Suenter. Ley Que el muno a Copra
 de Quenza. & las Quelpres ay En tope
 unzia. y para de feto. Senunbrare por ella. En
 miano. Pueblo de auar. En la forma ma
 nexa. Quere a Copra. Quere a Copra. Ultimamente
 Namo de mly. Quiminto. y no unto. & he
 goide. En un dicio. lo de sus. Refere de
 Por el dho. Senor Don Joseph Lorenzo de
 Ocharqui. Pata de Mendoza. Diputa
 do General. Dho. Quere que sea. Por lo
 Consentir de Sapante. En protesta a guna
 obedeza. En la reuerencia de Nroa

As pro m. lonce y do de Cartas de Suma Lengua
ando de Quirido garapeto de no star en forma
a su cumplimiento Los Señores ptes. Poncea de
esta Prouincia; No se puede poner en la ejecución
sanxionta. Que su Magestad manda y por que de
supante sta. Pronto a ex. Citar lo requiera, tra
una de tres veces y las demas en el negocio
atto de los dñs. Señores Procuradores de enuarg
de las Vayones Que cada uno da en su obediencia
Las cumplen y se escusen. Suenor y mui lable
mente y de no lo aver y cumplir an. protestaba no le
parare por suyo. Qual Quier de ter minacion que
se pudiese al Consenso entre dñs. Despacho. por
desear darles la obediencia; Que mandan y de como
an lo protestaua y Regencia y Regencia. Lo pido por el
alo Qual sea duxion; Los dñs. Pro Cura dores
Generales. de la Hermandad de uada y en la mi.
mas. protestas. y de Quirido minutos y los dñs. Pro
Pro Cura dores Generales. de la Zud. de uada y de mas a
denos. Alubito Como lam. por Parte. Unanimis y.
Con for. mas mandaron se orenue Cumpla de
de Cure ala la tra. ala la tra. el thenor y ena eni,
minutos de lo de Quirido por sus dñs. En Vayon de
de a Copra m. en Cuargos de la. de fenda. protestas y requiera
de ueden los Pres. de los y de los minutos que piden an

De Cuaron Vero Lucron Mandaron de
Quero Les es Cuaroni da morfee
Porque El Qualdo de Cuaro Con Cuaron Condu orfen
de que el gmg fac Cuaro es Cuaron dafee
Lucron deido Conplimiento de adenes
de sumagstad y de la May n Pruvincia m
dar y di el pae sonre para Vm. En la barayor
Ponlo Qual Cunde de May no Senor aguer
re pae de si exento y Reguero Lucron
Preventa do el pae, pagante el pae Jemal
deva dha Her mandad de la guardia sin lye
der Poder no ho de Cauda alguno Semanden agetar
y Conplir y Ensuaguarion y Conplimiento
Hagan Puntar y Lucron en suayanta
mento Peno Junta de Conzelo o de beam
Con forme a lo Cofundre Lucron de bene
y pae Lucron a dha Hermandad
gan a Copia miento de los Cegrosi pagados
y fogueras y fogura Qualpae bene sin en
Ceslar no Cultar alguna Con suayaguarion
y Confix mazon y testimonio de Ma
tri Cula Con suay miento Confama de no
aun magaya dore de lo y mensionare den ho de lo
Primeros Perito Dias de como Sentimare de exento



Lo heauen aldo Pro Curador
General Que lo Pro Sentare para que
En su Virta, separe a el de Curar el muelo
a Copia minto Como su magestad ha Santa
General desta dicha Prouincia
Lo heuen Mandado Dada de
En la Ciudad de Otona, a San
tey Onis de noviembre de mill e Ciento e Veinte
e Ocho años =

+ Don Joseph Lorenzo de
Berastegui, Ruy, de Mendocino

Procurador
Don Sebastian de
Berastegui